



PROCESO : OFRECIMIENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : HENRY DANILO DAZA MOSQUERA
DEMANDADO : YEDDY MARCELA RINCÓN GARCÍA
RADICADO : 2018-00127

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de abril de 2018. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto al Juzgado Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la petición vista a folio 1, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza al señor HENRY DANILO DAZA MOSQUERA.

Por lo anterior, se designa al abogado JUAN CARLOS MONTENEGRO SÁNCHEZ, como apoderado de amparo de pobreza del señor HENRY DANILO DAZA MOSQUERA. **Comuníquesele** al abogado la anterior determinación, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de imponer las consecuencias de ley.

Adviértasele que una vez posesionado del cargo, debe manifestar al Despacho lo que considere pertinente acerca del escrito visto a folios 1 a 5, para tal fin se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>31</u> del
<u>09 MAY 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES Secretaria